

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LA VÍA EL YEGÜERIZO - VIVA LA CEJA, DE CONFIRMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2022.10.07.042.363 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**

## **1. OBJETO**

REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LA VÍA EL YEGÜERIZO - VIVA LA CEJA, DE CONFIRMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2022.10.07.042.363 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

## **2. ANÁLISIS**

### **2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación Interno establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen y adiciones. Además de los requisitos solicitados en este documento.

### **2.2 NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.**

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

### **2.3 REGULACIÓN JURÍDICA**

La presente contratación se rige por la Ley 142 de 1994 y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, y además por lo estipulado en los Estatutos Internos de la Empresa, adoptados mediante Acuerdo No.009 de 2004 y el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018 que corresponde al Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

### **2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL**



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., es el ente encargado de administrar y operar los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de La Ceja del Tambo, así mismo debe velar por el buen estado de la infraestructura necesaria para garantizar la correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios, tales como las redes de acueducto y alcantarillado, y debe garantizar la calidad de la prestación de los servicios antes mencionados y basados siempre en el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

El crecimiento poblacional y urbanístico que actualmente se adelanta en el Municipio se ha venido consolidando, por lo que es menester de las diferentes secretarías del Municipio garantizar la infraestructura necesaria para avalar la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la transitabilidad a través de vías en óptimas condiciones garantizando a los peatones espacios seguros para circular sin poner en riesgo su integridad.

La calidad de vida de una población está íntimamente ligada a la existencia de infraestructuras adecuadas que permitan realizar las diferentes actividades básicas, recreacionales en condiciones de calidad de vida, comodidad y seguridad. En este contexto, la infraestructura en materia de servicios públicos domiciliarios juega un papel fundamental porque afecta directamente a todos los ámbitos de la sociedad al permitir la intercomunicación, el comercio, delimitar las zonas productivas, minimizar el impacto de los factores climáticos y conformar la estructura urbanística y estética de un municipio.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P en el año 2015, realizó la actualización del plan maestro de acueducto y alcantarillado, en el cual se establece claramente la necesidad de la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado residual y la construcción de la red de aguas lluvias en los diferentes sectores y vías del Municipio.

Para garantizar el correcto funcionamiento de las estructuras proyectadas a construir como es la modernización de las redes en la vía El Yegüerizo Viva La Ceja, se requiere que las redes húmedas de aguas residuales domésticas, aguas lluvias y acueducto, sean modernizadas acorde al Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado vigente en convenio con Empresas Públicas de La Ceja.

Desde la Administración Municipal se ha planteado en el Plan de Desarrollo Municipal "La Ceja Nuestro Compromiso" la modernización de vías urbanas, garantizando una recuperación de la capacidad estructural de las subestructuras, y de la carpeta de rodadura en las áreas a intervenir, logrando con ello maximizar la vida útil de los pavimentos intervenidos y las redes de servicios públicos, brindando la movilidad segura instaurada en nuestro Municipio, que sea tanto para los vehículos como para los peatones. Así mismo, se contempló la expansión y reposición de redes de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias, garantizando la prestación del servicio a la zona urbana, recuperando y optimizando los



recursos públicos y aumentando la vida útil de las redes, contemplando el cambio de tuberías sanitarias de concreto por tubería Novafort, y de PVC rígido a polietileno para acueducto, con sus respectivas cámaras de inspección, atraques de tubería, válvulas.

La Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Pata tal fin, la norma permite la celebración de convenios interadministrativos, los cuales se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, deberán respetarse las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior Empresas Públicas de La Ceja E.S.P y el municipio de La Ceja del Tambo, firmaron el convenio No. 2022.10.07.042.363. cuyo objeto es: **“REEMPLAZO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA VIA GLORIETA YEGUERIZO VIVA LA CEJA Y SECTOR LA ALDEA CIRCUNVLAR”** Por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

En virtud de lo anterior, la Entidad encuentra la necesidad de realizar un contrato de obra para ejecutar las actividades inherentes al objeto del convenio, tales como la reposición del colector de aguas residuales emisario final en el tramo comprendido en la calle 27 con carrera 13d Heliconias, hasta la calle 27 – San Sebastián, con el traslado de la respectiva red hacia afuera de la calzada de la vía.

Dicho proyecto tiene como finalidad, garantizar que las obras de construcción de la doble calzada, no se vean afectadas por la infraestructura de redes en la vía, lo cual permitirá el correcto funcionamiento estructural y del sistema de alcantarillado.

Siendo de suma importancia trabajar de manera mancomunada con la secretaria de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del municipio, para conllevar proyectos en beneficio de la comunidad en general, mejorando la calidad de vida de todos los Cejeños.

Cabe resaltar, que el proyecto está sustentado en los diseños establecidos en el plan maestro de acueducto y alcantarillado, y los diseños realizados por el municipio de La Ceja.

El proyecto consiste en reposición de las redes de acueducto y alcantarillado residual, y construcción de la red pluvial en la zona urbana.









**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P**

La empresa, nuestro empresa

"REPOSICION COLECTOR AGUAS RESIDUALES EN EL TRAMO CALLE 27 HELICONIAS - SAN SEBASTIAN PARA OBRAS DE DOBLE CALZADA"			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD TOTAL
# REFI 4.1	Localización y replanteo	m	544,82
<b>2</b>			
2.1	Excavación mecánica en material heterogéneo húmedo < 2 m, no incluye botada ni entibado.	m3	2.066,53
2.2	Excavación mecánica en material heterogéneo húmedo > 2 m, no incluye botada ni entibado.	m3	1.961,65
<b>3</b>			
3,1	Lleno con material granular, triturado de 3/4" para apoyo de tubería	m3	321,42
3,2	Lleno y apisonado de zanjas con material selecto de la excavación, densidad de compactación >90% PM	m3	657,82
3,3	Lleno compactado mecánicamente con material de préstamo densidad de compactación >90% PM	m3	2.828,98
<b>4</b>			
4.1	Entibado temporal	m2	180,00
4.2	Entibado permanente	m2	2.296,21
<b>5</b>			
5,1	Cargue, transporte y botada de material sobrante	m3	3.790,44
<b>6</b>			



**LACEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esp@ceja.eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn icons and @eppdelaceja



# Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

su empresa es nuestro compromiso

6,1	Suministro, transporte e Instalación de tubería de 6" de Pared Estructural para Alcantarillado, según Norma NTC 3722-1 (Novafort o Similar) para conexiones domiciliarias	m	30,00
6,7	suministro, transporte e Instalación de tubería de 36" de Pared Estructural para Alcantarillado, según Norma NTC 3722-1 (Novafort o Similar)	m	79,85
6,8	Suministro, transporte e Instalación de tubería de 39" de Pared Estructural para Alcantarillado, según Norma NTC 3722-1 (Novafort o Similar)	m	464,97
7	<b>VARIOS=Base, Cámaras de Inspección, Cajas de Empalme, Cabezotes, Andenes, Acometidas Domiciliarias</b>		
7,1	Suministro, transporte e instalación de base granular para cámaras de inspección	m3	29,48
7,2	Construcción de cilindro para cámaras de inspección de $\phi=1,50$ m de concreto de f'c=28 MPa	m	19,67
7,3	Construcción de mesa, base, cañuela, cono, anillo y tapa para cámaras de inspección de $\phi=1,50$ m en concreto f'c=3000 PSI	und	17,00
7,4	Suministro, Transporte e Instalación de peldaños en hierro 5/8 incluye pintura epóxica	und	91,00
7,5	Construcción de caja de empalme en andén 40 x 40 cm, incluye herraje y excavación	und	10,00
7,6	Construcción de cabezote para entrega a la quebrada de acuerdo a diseños, incluye formaleta, tubería de 36" para descarga, hierro y concreto.	und	3,00
7,7	Reconstrucción de andenes	m2	50,00



LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: [esplacaja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplacaja@eppdelaceja.gov.co)

[www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)

[@eppdelaceja](https://www.facebook.com/eppdelaceja)

7,10	Corte asfalto E: 0,10m ( la botada se incluye en la botada de material)	m2	135,00
7,11	Suministro, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica norma INVIAS tipo MDC-19, incluye: y riego de liga.	m3	18,70
7,15	Suministro, Transporte e Instalación de Silla Yee PVC de 36" x 160mm	und	3,00
7,16	Suministro, Transporte e Instalación de Silla Yee PVC de 39" x 160mm	und	3,00
<b>8</b>	<b>Demoliciones</b>		
8.1	Demolición pisos, andenes, cunetas y bordillos de concreto, en cualquier espesor. Incluye: retiro de malla de refuerzo si existe, compresor neumático con martillo, además recuperación de lo materiales aprovechables, cargue, transporte hasta el sitio de acopio indicado por la interventoría y botada de escombros	m2	325,60
8.2	Demolición de pavimento asfáltico, de cualquier espesor. Incluye corte con cortadora según trazado y cargue, transporte y disposición final.	m3	18,60
8.3	Demolición de estructuras en concreto, cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo y en cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m3	106,35
	<b>COSTO DIRECTO OBRA CIVIL DOBLE CALZADA</b>		



<b>EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.</b>	
<b>A. COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>	
<b>B. ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>C. UTILIDAD</b>	
<b>D, TOTAL (OBRA FISICA INCLUYE AIU)</b>	

Todas las obras deberán cumplir con las siguientes normas, y aquellas que la modifique, sustituyan o complementen:

- Normas y especificaciones técnicas de EPM
- RAS-2017

• **OTROS REQUERIMIENTOS**

El contratista antes del inicio a las obras deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el SISTEMA INTEGRADO GESTIÓN -SIG, por lo tanto, debe hacer entrega de los siguientes requerimientos:

Plan de manejo de tránsito

Plan de calidad

Matriz de requisitos legales

Remitir matriz de requisitos ambientales, impactos y aspectos.

Certificado de disposición final de RESPEL y RCDs

Debe cumplir con todos los requerimientos estipulados desde el área de seguridad y salud ocupacional:

- Evaluación del SGSST 2021
- Matriz de peligros
- Evidencia de entrega de EPP al personal que va realizar las labores
- Caracterización de la accidentalidad
- Certificación de trabajo seguro en altura (si se van a realizar TAR)
- Certificado de IPS o copia de exámenes médicos ocupacionales
- Carta firmada por el líder SST con licencia, donde se ratifique porcentaje de avance del SGSST.
- Plan de capacitaciones al personal



**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P**

Una empresa pública en peso

- Constancia de afiliación del personal a ARL

### PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICO ECONOMICA:

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, y todos los datos que permitan la correcta identificación, en forma impresa y en medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca que se encuentran incurso en dichas causales, serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta para el proceso de contratación ni la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo establecido en ítem 2.5 Especificaciones/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

### 3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

1. Carta de presentación de la propuesta y aceptación de la presente invitación con todas sus condiciones y requisitos contenidos en el presente documento, firmada por el representante legal o quien corresponda.
  2. Certificado de Existencia y Representación con vigencia no mayor a 30 días.
  3. Copia de la cedula de ciudadanía del oferente.
  4. Autorización para contratar cuando corresponda.
  5. Certificado de inscripción en RUP.
  6. Certificado de RUT
  7. Certificado de aportes a parafiscales y seguridad social en el se acredite estar al día con los pagos correspondientes.
  8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
  9. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días
  10. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
  11. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
  12. Certificado de inexistencia de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Nit: 811.009.329-0

Teléfono: 604 553 77-88

Punto CLEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)

[www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)

[f](#) [t](#) [i](#) [@eppdelaceja](#)

13. Certificación del representante legal donde conste la inexistencia de demandas por alimentos contra éste.

14. Certificado anticorrupción – Lista Clinton. ✓

15. Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor correspondiente al 10% del presupuesto oficial, con una vigencia de tres 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El cumplimiento de esta garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

16. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. ✓

17. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o jurídica. ✓

18. Propuesta técnico - económica con análisis de valores unitarios incluidos impuestos.

19. Certificación bancaria actualizada.

### 3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

1. Índice de liquidez mayor o igual a 1.3 ✓
2. Nivel de endeudamiento: pasivo total sobre activo total: menor o igual al 0.50
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional sobre gasto intereses: mayor o igual a 3.
4. Capital de trabajo: activo corriente – pasivo corriente: mayor o igual al 20% del presupuesto oficial.

Quando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo para el cálculo del indicador de cobertura de intereses, cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Para la acreditación del requisito de capital de trabajo, se tomarán los valores del activo corriente y pasivo corriente, contenidos en el RUP y la Entidad realizará el cálculo respectivo.

### 3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO





**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P**

La empresa, nuestra empresa

1. El contratista deberá acreditar experiencia con un máximo de hasta 4 contratos finalizados y debidamente inscriptos en el (RUP), realizados en los últimos diez (10) años, en los cuales su objeto y/o actividades, sean similares a las requeridas dentro del presente documento, y su valor individual o la sumatoria de ellos, sea igual o mayor al valor total de la presente contratación.

El proponente deberá indicar de manera expresa cuales contratos deberán ser tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia mínima habilitante.

2. cada perfil del equipo de trabajo requerido deberá acreditar su experiencia la cual debe estar debidamente soportada en certificaciones expedidas por el contratante donde conste el nombre del contratante, el nombre del contratista, el objeto del contrato, el cargo desempeñado, las fechas de inicio y terminación y la firma del contratante.

#### **PERSONAL REQUERIDO EN OBRA:**

**PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA:** Ingeniero(a) Civil, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación del 100%.

**PROFESIONAL DE OBRA RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero(a) Civil con mínimo tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación 100%. ✓

**RESIDENTE AMBIENTAL:** ingeniero(a) ambiental con mínimo con dos (2) de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación 100%.

**RESIDENTE SYSO:** profesional en seguridad y salud en el trabajo y mínimo con dos (2) de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación 100%.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del interventor o su supervisor del contrato, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

Los gastos de transporte de personal y equipo, logística, vacunación, protección personal para trabajar en la obra, deben ser asumidos por el contratista.

*Todo el personal cumple.*

#### **3.3 CONDICIONES DE LA OFERTA**

##### **3.3.1 FINANCIACIÓN**

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. y EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

##### **3.3.2 PRESUPUESTO OFICIAL**



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Nit: 811.009.329-0

Teléfono: 604 553 77-88

Punto CÍEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: [esplacaja@eppdelacaja.gov.co](mailto:esplacaja@eppdelacaja.gov.co)

[www.eppdelacaja.gov.co](http://www.eppdelacaja.gov.co)

[f](#) [t](#) [i](#) [@eppdelacaja](#)



DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L \$ 2.925.261.218 incluido el IVA y demás impuestos gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 472 del 15 de julio de 2022.

#### 4. FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato para ejecutar las obras es de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L \$ 2.925.261.218 incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Los recursos provenientes del Municipio, se encuentran en la cuenta bancaria creada para tal fin, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 2022.10.07.042.363.

Los pagos al contratista ejecutor, deberán ser aprobados por el Municipio de La Ceja, a través de la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat, las EEP de La Ceja y la interventoría que se contrate para la vigilancia del proyecto.

Los desembolsos para el pago, se realizarán a través de actas parciales, de acuerdo al porcentaje de avance de ejecución de obra, hasta alcanzar un noventa (90) por ciento del valor total del contrato, y el diez (10) por ciento restante se pagará contra entrega final de obra, previo visto bueno por parte de Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat, las EEP de La Ceja y la interventoría. Para los desembolsos el contratista deberá presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados, recibo a satisfacción y certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en pensiones, salud y parafiscales.

En caso de que el contratista solicite anticipo, se hará un desembolso del 20% del valor del contrato, previa presentación del plan de inversiones, póliza de buen manejo del anticipo y presentación de la fiducia en donde se hará el desembolso de los mismos, teniendo en cuenta que los rendimientos financieros que estos recursos generen en la fiducia deberán ser consignados a La Empresa.

El excedente, es decir, el 80% restante, se realizará en pagos parciales con la amortización del mismo porcentaje desembolsado, previa presentación de factura con el cumplimiento de todos los requisitos tributarios y legales, actas de avance e informe de obra, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría externa y la supervisión interna, mediante el informe respectivo de éste.

**NOTA:** El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, a nombre del Contratista. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

En caso de no solicitarse anticipo, la Empresa realizará pagos parciales de acuerdo al avance del objeto contractual, previa presentación de factura con el cumplimiento de todos los requisitos tributarios y legales, actas de avance e informe de obra, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría externa y la supervisión interna, mediante el informe respectivo de éste.

## 5. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día 21 de julio de 2022, en horario de oficina 8:00 am- 11:30 am, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo, o a través de los correos electrónicos: [archivo@eppdelaceja.gov.co](mailto:archivo@eppdelaceja.gov.co) [archivodigital@eppdelaceja.gov.co](mailto:archivodigital@eppdelaceja.gov.co)

### 3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Viernes 15 de julio de 2022	Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través de los correos electrónicos <a href="mailto:archivo@eppdelaceja.gov.co">archivo@eppdelaceja.gov.co</a> <a href="mailto:archivodigital@eppdelaceja.gov.co">archivodigital@eppdelaceja.gov.co</a>
Observaciones a la convocatoria	Hasta el 18 de julio de 2022. Hasta las 17 horas.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. o a través de los correos electrónicos <a href="mailto:archivo@eppdelaceja.gov.co">archivo@eppdelaceja.gov.co</a> <a href="mailto:archivodigital@eppdelaceja.gov.co">archivodigital@eppdelaceja.gov.co</a>
Respuesta a observaciones	Hasta el 19 de julio de 2022. Hasta las 17 horas.	Por escrito la Entidad responderá vía correo electrónico a todos los proponentes, de conformidad con la información aportada por estos dentro de los documentos requeridos.



# Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Visita Técnica Obligatoria	19 de julio de 2022 Hora: 8:00 am	Calle 27 con carrera 13d Heliconias. Municipio de La Ceja del Tambo – Antioquia.
Recepción de propuestas	Hasta 21 de julio de 2022. Hasta las 17 horas.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Tercer piso. o a través de los correos electrónicos <a href="mailto:archivo@eppdelaceja.gov.co">archivo@eppdelaceja.gov.co</a> o <a href="mailto:archivodigital@eppdelaceja.gov.co">archivodigital@eppdelaceja.gov.co</a>
Informe de Evaluación de las propuestas	El 25 de julio de 2022. Hasta las 17 horas.	Por escrito la Entidad enviará el informe de evaluación, vía correo electrónico a todos los proponentes, de conformidad con la información aportada por estos dentro de los documentos requeridos.
Adjudicación del contrato	El 26 de julio de 2022. Hasta las 17 horas.	Por escrito la Entidad enviará el acta de adjudicación del contrato, vía correo electrónico a todos los proponentes, de conformidad con la información aportada por estos dentro de los documentos requeridos.
Firma del Contrato	El 27 de julio de 2022.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Constitución de garantías por el adjudicatario	Hasta el 1 de agosto de 2022. Hasta las 17 horas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos en el presente documento.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	50
Experiencia adicional	40
Mipyme	5
Personal con discapacidad	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM – Calle 20 # 22 - 05

Email: [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)

[www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)

[www.facebook.com/eppdelaceja](https://www.facebook.com/eppdelaceja)

[www.instagram.com/eppdelaceja](https://www.instagram.com/eppdelaceja)

[www.linkedin.com/company/eppdelaceja](https://www.linkedin.com/company/eppdelaceja)

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (50/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 50 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado, con impuestos incluidos.

- **EXPERIENCIA ADICIONAL (40/100)**

Presentar contratos adicionales a la experiencia mínima habilitante, finalizados y debidamente inscritos en el RUP, que hayan sido ejecutados dentro de los últimos diez años, en los cuales su objeto y/o alcance sean similares y estén relacionados con el objeto y/o alcance de la presente invitación, y su valor individual o la sumatoria de ellos, sea igual o mayor al valor total del presente proceso de contratación. Los contratos con los cuales se pretenda hacer valer la experiencia adicional, deben ser diferentes de aquellos con los cuales se acreditó la experiencia mínima habilitante y el proponente, deberá indicar de forma clara que contratos hará valer como experiencia adicional a la mínima habilitante.

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Entre 1 y 2 contratos	20
Entre 3 y 4 contratos	40

El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados, no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de cuatro certificados se tendrán en cuenta los cuatro de mayor cuantía en relación con el objeto del presente contrato.

- **MIPYME (5/100)**

Con relación a los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación establecidos en la norma, frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.



En ese orden de ideas, y de acuerdo a prescrito en la norma, se establecerá un puntaje adicional para Mipyme de 5 puntos. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo anterior aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

- **PERSONAL CON DISCAPACIDAD (5/100)**

Se le otorgará 5 puntos al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo.

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

1. Constancia de la relación total del personal operativo, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa, en el cual se deberá señalar el número de personas con discapacidad que conforman su personal operativo. Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.  
Adicionalmente, se deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 5 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación”.

## 7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes, se preferirá, en el siguiente orden, la oferta:

1. Del proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado). El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por el comité de contratación de la Empresa, quienes decidirán cual de los valores agregados presentados por los oferentes, resulta más favorable para la Entidad.
2. Del proponente que acredite mayor experiencia con entidades públicas, acordes al objeto de la presente invitación.
3. En caso de que persista el empate, se optara por quien haya presentado primero la propuesta, de acuerdo a la hora de ingreso del radicado.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- La presentación de la propuesta extemporánea, esto es, después de la fecha y hora señalada o lugar diferente al indicado.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir, aquellos que contengan el precio y experiencia.
- La presentación de cantidades y unidades de cualquier ítem, diferentes a las estipuladas en el anexo.
- Dejar sin valor cualquiera de los ítems

## 9. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. podrá terminar el proceso de selección de oferente cuando:

- Imposibilidad de selección cuando de los informes de evaluación se determine que ninguna de las ofertas es admisible o favorable para la Entidad.
- Cuando no exista concurrencia de oferentes.
- Cuando el presupuesto no se ajuste al proceso contractual.
- Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.



**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**

NO COMPROMISO NUESTRO COMPROMISO

## 10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

## 11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

## 12. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en la constitución de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, deberán constituirse a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. y serán las siguientes:

- **Estabilidad y calidad de la obra:** El valor de los amparos de estabilidad y calidad de la obra será del 20% del valor total del contrato, y deberá extenderse por cinco (5) años más, contados a partir del recibo de obra.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato, con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de este amparo será del 30% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 300 SMMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.
- **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** El valor del amparo de anticipo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, y su vigencia se extenderá por la duración del contrato y seis meses más. Esta póliza será exigible únicamente cuando el anticipo sea debidamente solicitado a la



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



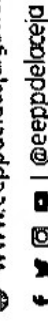
Nit: 811.009.329-0

Teléfono: 604 553 77-88

Punto CLEM. - Cdle 20 # 22 - 05

Email: [esplacaja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplacaja@eppdelaceja.gov.co)

[www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)



Empresa por parte del contratista. La constitución de esta garantía, sin agotar el debido procedimiento previo ante la Entidad, será responsabilidad exclusiva del contratista.

### 13. TRIBUTOS

El CONTRATISTA que resultare adjudicatario, autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores, etc.

En caso de tener dudas acerca de los impuestos o deducciones aplicados por la Empresa, puede comunicarse al número 5537788 ext. 2575 y 2576.

### 14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del DIRECTOR TECNICO de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

### 15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance mensual de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.





**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P**

Una empresa, muchas empresas

- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.
- ✓ Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- ✓ Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- ✓ Cumplir con los tiempos estipulados dentro del contrato.

#### **16. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

**SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA**  
Gerente General

Proyectó: Ana María Estrada Patiño. - P.U. Contratación  
Revisó: David Santiago Arias Bedoya – Director Técnico



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CLEM – Calle 20 # 22 - 05

Email: [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)

[www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)

